



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

El señor ALEXANDER OSORIO OSORIO, titular de la C.C. No. 7.730.821, obrando en causa propia mediante correo electrónico que antecede, manifestó el incumplimiento por parte del EJERCITO NACIONAL frente al fallo de tutela de fecha 06 de mayo de 2022, emitido por este juzgado en el expediente con radicación 2022-00207-00, al no haberle dado respuesta completa y de fondo a la petición elevada el 14 de febrero de 2022.

En consecuencia, se dispone, adelantar el trámite de que trata el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, y, por tanto, el Juzgado,

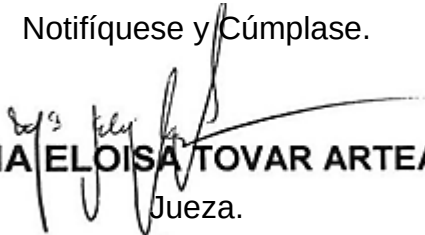
RESUELVE:

1.- Requerir al Mayor General EDUARDO ENRIQUE ZAPATEIRO ALTAMIRANDA, Comandante del Ejército Nacional; y de igual manera al doctor DIEGO ANDRES MOLANO APONTE, Ministro de Defensa Nacional, en calidad de superior jerárquico del Comandante del Ejército Nacional en mención, con el fin de que en el término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la respectiva notificación, desplieguen todas las medidas necesarias tendientes al cumplimiento del fallo de tutela proferido por este juzgado a favor del señor ALEXANDER OSORIO OSORIO el 06 de mayo de 2022 dentro del expediente con radicado 2022-00207-00 y, se abra, si es del caso, el correspondiente procedimiento disciplinario. Líbrense los respectivos oficios.

La notificación de este auto deberá hacerse en forma directa a los funcionarios implicados, ya sea al correo electrónico personal institucional, privado o de forma presencial y, mediante el envío físico de las notificaciones. Líbrense los oficios del caso.

2.- Téngase como prueba la documental arrimada por la parte accionante.

Notifíquese y Cúmplase.


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA

Jueza.

Rad. 41.001.31.05.003.2022-00320-01
AHV